

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 4163** REAL DECRETO 209/1990, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil, en activo, don José Garín Pellicero.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil, en activo, excelentísimo señor don José Garín Pellicero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de noviembre de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 4164** ORDEN 413/38104/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 27 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1988, interpuesto por don Juan Antonio Pérez Zaballos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 669/1988 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Juan Antonio Pérez Zaballos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Defensa de 18 de agosto de 1986, sobre reconocimiento trienios Suboficial, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Letrado del Estado, y entrando en el fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Juan Antonio Pérez Zaballos, contra la desestimación por silencio administrativo de la petición formulada al Ministerio de Defensa de fecha 18 de agosto de 1986, debemos estimar y estimamos parcialmente el mencionado recurso, dejando sin efecto el acuerdo recurrido y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a perfeccionar trienios de Suboficial con antigüedad de 24 de abril de 1957, fecha en que se cumplieron los veinte años de su mutilación, condenando a la Administración a adoptar las medidas adecuadas para la efectividad del expresado derecho, con práctica y pago de la pertinente liquidación de atrasos y diferencias, si bien los efectos económicos de tal reconocimiento comenzarán a partir del 18 de agosto de 1981. Sin costas.

Esta resolución es firme, y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

- 4165** ORDEN 413/38110/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 6 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 925/1988, interpuesto por don Rufino Muñoz Campos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 925/1988 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Rufino Muñoz Campos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del General Jefe del MASPE de 3 de agosto de 1987 y Teniente General JEME de 24 de agosto y 23 de diciembre de 1987, sobre costas, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Muñoz Campos, en su propio nombre y derecho, contra las Resoluciones del General Jefe accidental del MASPE, de fecha 3 de agosto de 1987, y del Teniente General JEME, de fechas 24 de agosto y 23 de diciembre de 1987, desestimatorias, estas dos últimas, de los recursos de alzada y reposición, respectivamente, cuyas Resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial declaración sobre costas.

Esta Resolución es firme, y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército.

- 4166** ORDEN 413/38111/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 6 de julio de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 2.426/1988 interpuesto por don Carlos Alberto Rábano Astorga.

Excelentísimo señor: En el recurso contencioso-administrativo número 2.426/1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Alberto Rábano Astorga, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Almirante Jefe del Departamento de Personal, de 19 de diciembre de 1988, sobre clasificación, se ha dictado Sentencia con fecha 6 de julio de 1989 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de don Carlos Alberto Rábano Astorga, contra la Resolución del Almirante Jefe del Departamento de Personal, de fecha 19 de diciembre de 1988, desestimatoria de la reposición del acuerdo de la Junta de Clasificación de 1 de julio de 1988, cuyas Resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho. Sin costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y